Valledupar, 04 de junio de 2026

Doctor:
AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario general
Concejo de Valledupar

Asunto: Notificación Modificatorio del **Contrato De Compraventa No. 038 de 2026.**

Cordial saludo.

De conformidad al requerimiento suscrito por su parte como interventor del contrato referenciado, le comunico que el Contrato De Compraventa No. 038 de 2026, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,** fue adicionado y prorrogado conforme a los fundamentos y justificaciones presentadas, dicho documento establece:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el término de **DOS (2) DIAS MAXIMO** al plazo de ejecución inicial establecido en la CLAUSULA 2 del anexo al contrato electrónico, la cual quedará así: **CLAUSULA 2: PLAZO:** El contratista se obliga a realizar la entrega total de los bienes objeto del contrato dentro del término de **DIECISIETE (17) DÍAS MÁXIMO,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)** establecido en la CLAUSULA 3 del anexo al contrato electrónico, por lo cual, quedará así: **CLAUSULA 3. VALOR:** el valor del presente contrato será por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($43.800.000) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA: modifíquese la CLAUSULA 4 del anexo al contrato electrónico la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO:** El CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR pagará al contratista la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.800.000),** previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato por parte del supervisor designado, presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros y legales exigidos para el pago.

CLAUSULA CUARTA: modifíquese la cláusula 5 del anexo al contrato electrónico, la cual quedara de la siguiente manera **CLÁUSULA 5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, amparado con certificado de disponibilidad presupuestal 20260512-90 del 12 de mayo del 2026 y No. 20260603-103 del 3 de junio de 2026, con cargo al rubro: MUEBLES código: 1.2.01.01.004.01.0.

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797
@concejovpar @concejovpar Concejo Municipal de Valledupar Concejo de Valledupar
https://concejodevalledupar.gov.co - corporacion@concejodevalledupar.gov.co

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar y cancelar el valor de los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, teniendo en cuenta el valor adicionado y el tiempo de la prórroga, tal como lo establece la **CLAUSULA 22. IMPUESTOS:** del contrato principal, La modificación deberá ser entregada a en la oficina de contratación de la corporación dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CLAUSULA SEXTA: Los soportes documentales como el requerimiento del supervisor de fecha 01 de junio de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260603-103 del 3 de junio de 2026, son parte integral de los documentos contractuales.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente adición y prórroga del contrato.

Lo anterior, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Atentamente,

JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente

Proyectó: Liseth Carola Pineda Barrio – Profesional universitario de Contratación

Cra 5 No. 15-69 Tel: (605) 573 2797
@concejovpar @concejovpar Concejo Municipal de Valledupar Concejo de Valledupar
https://concejodevalledupar.gov.co - corporacion@concejodevalledupar.gov.co